PREE 5000 | Ayudas a la rehabilitación energética en municipios de reto demográfico | Convocatoria 2024











Ayudas para la **rehabilitación energética** en viviendas y en edificios de viviendas existentes, **en municipios de reto demográfico** (Programa PREE 5000) para contribuir al ahorro energético y a reducir las emisiones de dióxido de carbono.

Desde el 13/03/2024 hasta el 31/07/2024

¿A quién van dirigidas?





- * En caso de **varias personas** físicas copropietarias de la vivienda, la tramitación se puede realizar de dos formas distintas:
- Uno de los copropietarios será el único beneficiario, y el resto darán conformidad a realizar las obras.
 (ANEXO II).
- Todos los copropietarios serán beneficiarios y nombrarán a uno de ellos como el apoderado (ANEXO III).

¿Cuáles son los requisitos?

Requisitos de las viviendas

- Estar ubicada en un municipio de reto demográfico de Castilla-La Mancha (municipios de hasta 5.000 habitantes y municipios no urbanos de hasta 20.000 habitantes en los que todas sus entidades singulares de población sean de hasta 5.000 habitantes).
- Construida con anterioridad a 2007.
- Que, al menos el 70% de su superficie construida sobre rasante tenga uso residencial de vivienda.

Requisitos de las actuaciones

^

- Iniciadas DESPUÉS de la fecha de registro de la solicitud de la ayuda.
- Deben mejorar la calificación energética del edificio en al menos una letra medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono (kg CO2/m2 año), con respecto a la inicial.
- Conseguir una reducción del consumo de energía primaria no renovable del 30%.
- Cumplir y justificar la normativa vigente y contar con las licencias y autorizaciones que requieran.
- Al menos, el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos generados en la construcción se preparará para su reutilización, reciclaje y valorización.
- Los componentes y materiales de construcción no contendrán amianto ni otras sustancias peligrosas.

Plazo

El plazo máximo para la conclusión de las actuaciones objeto de ayuda será de 18 MESES DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN de la resolución de la concesión de la ayuda y, en todo caso, ANTES DEL 30 DE JUNIO DE 2026.

El plazo máximo de justificación de las actuaciones será de máximo **3 MESES** desde la finalización de las

¿Qué costes se subvencionan?

Los que contribuyan a la mejora de la eficiencia energética de:









ACTUACION

EJECUCIÓN DE LA OBRA

INSTALACIÓN DE ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES

RETIRADA DE AMIANTO



OTROS GASTOS

Honorarios de profesionales.

Redacción de proyectos, informes técnicos, de auditoría y certificados.

Gastos administrativos, generales y de gestión.

Puede alcanzar los siguientes LÍMITES:

50% para las actuaciones sobre la envolvente.

40% para la sustitución de instalaciones térmicas.

20% para la mejora de los sistemas de iluminación.

AYUDA BASE

INCENTIVOS ADICIONALES

Hasta el **25**% en **actuaciones integradas** (las que combinan dos o más tipologías de actuación, siempre que una de ellas sea envolvente térmica)

Hasta el **15**% para actuaciones en edificios de viviendas que hayan sido calificados de **protección pública** o estén situados en un **Área de Regeneración** y Renovación Urbana o Rural, así como viviendas unifamiliares que dispongan del **bono social**; y en aquellos proyectos que eleven la calificación energética del edificio para obtener una **clase energética A o B**, o incrementen en dos letras la calificación energética de partida.

Pago anticipado

La solicitud del pago anticipado **SÓLO** podrá realizarse en el anexo I de solicitud de la subvención.

Los anticipos serán objeto de garantía.

No pueden superar el 100% del importe total de la ayuda.

Deben destinarse a cubrir gastos de la actuación.

Hay que encontrarse al corriente de pago de las obligaciones de reembolso de otros anticipos y de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

IMPORTANTE: Una vez recibida la Resolución de concesión del pago anticipado, la persona beneficiaria, en el **PLAZO IMPRORROGABLE DE UN MES**, deberá presentar:

- Modelo 802 del depósito de la garantía en la Caja General de Depósito de la JCCM
- Aval del anticipo solicitado

Transcurrido este mes sin que se hubiera entregado la documentación, la resolución de concesión del **PAGO ANTICIPADO QUEDARÁ SIN EFECTOS.**

Es obligatorio utilizar el modelo de aval genérico disponible en el Portal Tributario de la JCCM:

Solicita tu ayuda

DE FORMA ELECTRÓNICA.

☑ SOLICITA TU AYUDA

Si no se dispone de certificado digital o firma electrónica podrá presentar la solicitud a través del modelo oficial en cualquiera de los lugares previstos en el 2 artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.





Publicidad y difusión - Carteles

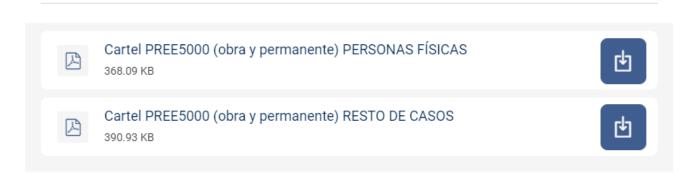
Se deben entregar fotografías de los siguientes carteles publicitarios:

CARTEL DE OBRA (durante la obra):

- Personas físicas (sin actividad económica, y la ejecución se realice en edificios y fincas privadas): tamaño mínimo A5 (se recomienda tamaño A4 para que sea válido también como cartel permanente)
- Resto de casos: tamaño mínimo A3 (se recomienda tamaño A3 para que sea válido también como cartel permanente)

CARTEL PERMANENTE (A partir de la conclusión de las actuaciones, en un plazo máximo de 3 meses y durante 4 años):

- Personas físicas (sin actividad económica, y la ejecución se realice en edificios y fincas privadas): tamaño mínimo A4
- Resto de casos: tamaño mínimo A4.



En caso de que la persona o la entidad beneficiaria de la ayuda tuviera página web, logos que acrediten el apoyo financiero de la Unión Europea en la misma.

Materiales Si el cartel se va a colocar A LA INTEMPERIE se puede producir en los siguientes materiales: • Aluminio anodizado, con impresión digital directa y con un ala perimetral de 1 cm. para darle volumen. Fijado a la pared. • Policarbonato transparente, con un grosor máximo de 5 mm, con impresión digital en su parte interior, anclado a la pared con 4 taladros, con metopas embellecedoras. Si el cartel se va a colocar EN INTERIOR se puede producir en los siguientes materiales: • Foam (cartón pluma) de 300 gr. con plastificado brillo en cara visible. • Impresión en papel y soportado por un material rígido con cristal en la cara visible. • Forex con impresión directa.

Más información

Puedes escribirnos a: info.ayudas.pree@jccm.es.

Teléfono de contacto: 610592492

 $\frac{https://vivienda.castillalamancha.es/ayudas-y-subvenciones/ayudas-la-rehabilitacion-y-accesibilidad/pree-5000-ayudas-la-rehabilitacion-0$

☑ MÁS SOBRE PREE 5000 EN LA WEB DEL IDAE

Normativa

- Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto, por el que se regulan las subvenciones a otorgar a
 actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, en ejecución del Programa de
 rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE
 5000), incluido en el Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de rehabilitación y
 regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como su concesión
 directa a las comunidades autónomas..
- Resolución de 05/03/2024, de la Consejería de Fomento, por la que se convocan ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en viviendas y en edificios de viviendas existentes, en ejecución del Programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000) de Castilla-La Mancha.
- Real Decreto 1178/2023, de 27 de diciembre, por el que se modifica la normativa reguladora y se adaptan al marco europeo de ayudas de Estado determinados programas de ayudas de rehabilitación energética y energías renovables del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Resolución de 20 de febrero de 2024, por la que se publica la Resolución de 31 de enero de 2024, por la que se amplía el presupuesto a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para las subvenciones a otorgar a actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000).

Convocatorias pasadas

PREE 5000 | Ayudas a la rehabilitación energética en municipios de reto demográfico

La información facilitada en esta sección tiene carácter general, sin perjuicio de las especificidades de cada caso. Se recomienda consultar las publicaciones oficiales, disponibles en el apartado de Normativa.

